



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA I+D+I

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 21 de Noviembre de 2016 (BOE de 29/11/2016) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las Ayudas para Personal Técnico de Apoyo.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación

### RESUELVE:

1.- Conceder las subvenciones para la contratación de personal técnico de apoyo por los beneficiarios que se citan en el Anexo I de la presente resolución, por un importe total de 7.011.000,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTA	2018	2019	2020	TOTAL
27.402.463B.710	346.000,00	346.000,00	346.000,00	1.038.000,00
27.402.463B.731	382.000,00	382.000,00	382.000,00	1.146.000,00
27.402.463B.740	114.000,00	114.000,00	114.000,00	342.000,00
27.402.463B.750	1.430.000,00	1.430.000,00	1.430.000,00	4.290.000,00
27.402.463B.780	65.000,00	65.000,00	65.000,00	195.000,00
TOTAL	2.337.000,00	2.337.000,00	2.337.000,00	7.011.000,00

2.- Designar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de la resolución como candidatos de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Resolución de la convocatoria.

3.- Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.

4.- Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

5.- Los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de concesión en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para formalizar los contratos del personal técnico y presentarlos ante el órgano concedente, de conformidad con el artículo 65 de la Resolución de la convocatoria.

